Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 23/2022

Asunción, 28 de junio de 2022.-

Referencia: *Rescisión de Contrato "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CENTRAL" ID N° 399.481.-*

1- Fuente de Información:

- ✓ Resolución P. N° 1704/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CENTRAL 2021/2022 –PLURIANUAL –ID N° 399.481, ADJUDICA A LA FIRMA CAVI S.A – RUC N° 80020803-0 Y AUTORIZA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.-
- ✓ Resolución P. N° 2013/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 08/2021- LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CENTRAL 2021/2022 –PLURIANUAL –ID N° 399.481.-
- ✓ Recibido el Memorándum de la Presidencia, Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff, Presidenta del INDERT, solicitando la rescisión de contrato con la firma CAVI S.A, CON RUC N° 80020803-0, ubicado sobre la calle Mariscal Estigarribia entre Avda. Brasil y Avda. E.E.U.U, individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 12.0019.12 de la ciudad de Asunción, considerando que se están realizando gestiones de alquiler de un lugar más amplio, a fin de unificar en un solo lugar a las oficinas de la institución que se encuentran dispersas en los alrededores del INDERT.-
- ✓ Contrato N° 08/2021 – Locación del Inmueble – CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES.-

2- Procedimiento realizado:

- ✓ Recibido el Memorándum de la Presidencia, Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff, Presidenta del INDERT, solicitando la rescisión de contrato con la firma, ubicado sobre la calle Mariscal Estigarribia entre Avda. Brasil y Avda. E.E.U.U, individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 12.0019.12 de la ciudad de Asunción, considerando que se están realizando gestiones de alquiler de un lugar más amplio, a fin de unificar en un solo lugar a las oficinas de la institución que se encuentran dispersas en los alrededores del INDERT.-
- ✓ Atendiendo el Contrato de Renovación N° 08/2021 Locación de Inmueble - Contrato de Locación de Inmuebles, firmado en fecha 30 de junio de 2021, en su Art. 8°, "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03".-
- ✓ Conforme al anunciado anterior se procedió a realizar la notificación de rescisión de contrato a la firma CAVI S.A, CON RUC N° 80020803-0, en fecha 31 de mayo del 2022, a las 11:10 horas, siendo recepcionada por un representante de la firma.-

Todo el legajo documental acompaña y forma parte del presente dictamen.-

3- Conclusión:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, que están dadas las condiciones para la rescisión unilateral del Contrato N° 08/2021 de Locación de Inmueble con la firma CAVI S.A, CON RUC N° 80020803.-, en concordancia y en cumplimiento con todo lo dispuesto en el contrato citado y el Art. 45 de la Ley N° 2051/03, y en consecuencia se somete a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para su aprobación correspondiente.-

Es mi dictamen.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Víctor Fernández Arrúa
Director General de la U.O.C.